

María Luisa DOMÍNGUEZ-GUERRERO, *Las escribanías públicas del alfoz de Sevilla en el reinado de Felipe II*. Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2019, 212 pp.

Soledad Gómez Navarro
Universidad de Córdoba

Tiene el lector a su disposición desde hace unos meses un libro de esos que nos gustan a algunos historiadores, porque son “de taller”, esto es, con sólido y amplio aposento en el archivo y en sus fuentes –notariales en este caso– y además fundamental, porque constituye una interesante e indispensable aportación al respecto, y, desde ya, de inexcusable consulta. Haciendo suyo el aserto de González de Amezúa y Mayo de que asomarse a un protocolo cualquiera es como “otear desde un altozano todo el panorama de la vida española”, departir con todo tipo de personajes, famosos o humildes, y saber de todas “sus necesidades” y de “todos los sentimientos y afectos del alma humana”, mostrando la vida privada familiar, social o artística de los siglos pasados; o de Eiras Roel, al señalar, en relación a las fuentes notariales, que “pocas habrá que hayan sido formadas tan en contacto con la vida real como las escrituras de protocolos”, y que “con el escribano como intermediario único entre los hombres”, pues “son el reflejo real de la vida social, de las relaciones económicas y sociales entre los individuos y entre los grupos”, de ahí deriva su enorme interés “para la historia social”, el trabajo de María Luisa Domínguez-Guerrero se suma, efectivamente, a una consagrada relación de obras centradas en la documentación notarial, hace años conocida y reconocida por su riqueza, utilidad y versatilidad –como de sobra sabemos quienes la hemos consultado– y sobre todo por la importancia del escribano en y entre la sociedad del Antiguo Régimen, y en las que figuran aportaciones monográficas modélicas como las de Gaston, Laffont, Poisson, para Francia; o las de Blasco Martínez, Extremera Extremera, González Cruz, Mendoza García, Molina Ávila y Cortés Alonso, Moreno Trujillo, Ostos Salcedo y Pardo Rodríguez, Pérez Herrero y Rojas Vaca, para España, y sin duda entre muchos otros que la misma autora cita y conoce. Todos ellos, junto a los resultados de las reuniones científicas que han discutido sobre notariado público y documento privado, problemas y métodos del análisis histórico de la actividad notarial, aproximación metodológica a los protocolos notariales, o el notario en la civilidad, han evidenciado que hoy prácticamente no pueda construirse parcela alguna de la historiografía, desde la medievalista hasta aun la contemporaneísta, o de otras disciplinas de las ciencias sociales como la historia del arte o la literatura, sin estas huellas documentales, además muy completas porque son, a la par, técnica y profesionales –esto es, documentación escribanil y escribanos–; la importancia, casi inexcusabilidad, del notario en el muy generoso analfabetismo de la sociedad preindustrial, y donde, por tanto, la constancia de lo escrito se torna fundamental como buen observatorio de la sociedad, hasta el punto de que puede afirmarse que, por el notario, se conoce su misma sociedad; o la progresiva tendencia al control de sus vasallos por parte de un estado moderno cada vez más administrativista. Digna heredera de toda esa amplia y espléndida historiografía es la obra que nos ocupa, aunque especialmente destacable por sus elecciones de la parcela de la temática notarial que analiza, su tiempo y el espacio.

Efectivamente, el objetivo básico de la autora es estudiar el notariado público de un ámbito rural en un momento determinado; es decir, y concretando, las escribanías públicas del alfoz de Sevilla –el extenso territorio bajo la jurisdicción del concejo hispalense– durante el reinado de Felipe II, pero, y esto es lo destacable, como

profesión, como quehacer y colectivo laboral, de acuerdo a la específica formación disciplinar de la autora en paleografía y diplomática. Perfil temático elegido, medio y sincronía son, pues, los vértices característicos y principales de esta monografía, en cuanto a campo de indagación, espacio y tiempo. Desglosan dicho objetivo sustancial distintos aspectos íntimamente imbricados con la institución notarial como las formas de acceso al oficio de escribano público de las distintas villas de las cuatro áreas rurales hispalenses que analiza –Aljarafe y Ribera, Sierra de Aroche, Sierra de Constantina y Campiña de Utrera–; la formación teórica y práctica de los escribanos; la localización física de sus espacios laborales; los sistemas de distribución de las tareas documentales; la organización interna de las oficinas; los modos en que se relacionan con distintas instancias del poder, desde el concejil hasta el real; o el proceso de producción de los documentos escribaniles generados por estos oficiales, “precisando las fases de elaboración y los personajes implicados en cada una de ellas”, como reza la contraportada de la obra. Dan apoyo sustancial y cuerpo a todos esos contenidos cinco densos capítulos, a los que encabeza una introducción y abrocha una conclusión. Y territorio, institución –*per se*, en cuanto oficio notarial–, relación territorio-institución, poderes, y actividad notarial, los términos o conceptos que, respectivamente, remiten a cada uno de los dichos cinco epígrafes cuerpo principal de este texto.

Y así, en el primero, dedicado, efectivamente, al espacio y donde se analiza el alfoz de Sevilla y sus oficinas de escribanía pública, abordando competencias y ámbitos de actuación de los escribanos del alfoz hispalense y localización de sus tiendas de escribanía, patentiza que en casi todos los pueblos y villas del aquél había escribanías públicas con funciones en el ámbito judicial y extrajudicial para dar fe pública de los negocios de los particulares y de los de las autoridades locales cuando éstas así lo precisaban; y que la práctica totalidad de los escribanos rurales sevillanos disponían de un espacio físico donde ejercer su oficio, ya fuera en el propio domicilio o fuera de éste. De la profesión escribanil rural propiamente dicha se encarga el capítulo segundo. Centrado, por consiguiente, en el estudio de las renunciaciones y transmisión hereditaria como dos de las fórmulas masivas de acceso al oficio escribanil, en cómo se formaban los escribanos públicos, y sobre todo en la intervención de la corona a través del privilegio de 1573, en magnífico ejemplo de su interés por el control de los oficios públicos, provocando la subsiguiente y lógica reacción del concejo sevillano al respecto, demuestra claramente la existencia de sagas familiares, la práctica de renunciaciones, ventas, transmisiones y herencias para acceder a las escribanías públicas; la asociación frecuente entre escribanos y escribientes para el aprendizaje del oficio, mostrando un *cursus honorum* fuertemente endogámico, en palabras de la autora, aunque rasgo igualmente rastreable en otras profesiones; y, sobre todo, que fue en el concejo sevillano donde estuvo tradicionalmente la capacidad para otorgar la fe pública y conceder a un escribano un oficio de los del número de las distintas villas de su alfoz, y que así siguió siendo, aunque para ello tuvo que hacer todo lo posible, afrontar el fuerte envite escondido en el indicado privilegio y, a la postre, y tras correspondiente negociación, recurrir al sistema de composición y consumo para mantener esa su secular competencia sobre el nombramiento de los escribanos de su territorio.

La relación territorio-oficio es precisamente la interesante y novedosa materia del tercer capítulo, y donde el examen de la distribución geográfica de las distintas escribanías del alfoz sevillano entre los cuatro partidos previamente establecidos de Aljarafe, Campiña, Sierra de Aroche y Sierra de Constantina, y una comparación entre los mismos, permite señalar a María Luisa Domínguez-Guerrero, manejando número de

escribanías, número de escribanos, valor de aquéllas y producción escribanil durante el reinado de Felipe II, que estos ítems no siempre fueron factores convergentes; que muchas villas tuvieron asignado un número de escribanos mayor que el que efectivamente precisaron para abastecer y dar servicio a sus poblaciones, denotando “un cambio de signo en la situación demográfica y socio-económica de estas localidades a lo largo del tiempo y posiblemente los efectos de la política de acrecentamiento de oficios públicos llevada a cabo por monarcas anteriores” (p. 199); que, por ende, la distribución de escribanías en el alfoz sevillano no fue homogénea al depender de las circunstancias específicas de cada lugar. Pero también que sin duda fue importante la relación oferta-demanda, y por eso el número de escribanos en cada lugar y el valor asignado a sus oficios sí tuvieron relación directa con el número de habitantes y la carga de trabajo de cada población; y, sobre todo, que el factor clave fue la adecuación, la del número de escribanos a las necesidades reales de su población, y por ello no existió correlación directa entre el número de escribanías y su valor, cantidad no implicó calidad, y la abundancia de oficios no conllevó inexcusablemente tasación más elevada.

La presencia y acción del poder real sobre el oficio escribanil y su ajuste a la norma, comprobando teoría y práctica, se analiza en el capítulo cuarto, dedicado, por tanto, a poner de manifiesto los instrumentos para el control de los escribanos públicos mediante el juicio de residencia de 1570, y las faltas de los escribanos públicos que tales instrumentos revelaron, denotándose muy magro cumplimiento escrupuloso de sus obligaciones profesionales y, por tanto, que de nuevo, norma fue por un lado y realidad social por otro; mas también, con el análisis directo de los resultados documentales notariales propiamente dichos, la casi total coincidencia de los escribanos rurales sevillanos con las prácticas dominantes en el resto de Castilla, en el sentido de tener asistentes, aprendices o escribientes asociados para conocer el oficio o ayudar, o del uso de plantillas previamente rellenas con las fórmulas obligadas según los distintos tipos documentales para solo complimentar lo propio de cada caso o cliente. Por último, la actividad de los escribanos públicos del alfoz sevillano, examinando sus documentos y realizando una aproximación cualitativa de su contenido, centra el quinto y último capítulo, asentándose claramente la idea de que aquéllos son fiel reproducción de las condiciones económico-sociales del medio al que representan, reflejan y traducen, siendo, pues, buen termómetro y sensor al respecto, como por lo demás es propio de la fuente notarial y está ya sobradamente apoyado y justificado.

Pero con ser todo lo indicado importante, me parece que tres aportaciones son especialmente relevantes en esta monografía, a saber: su enfoque o perspectiva, fuentes, y metodología.

En cuanto a lo primero, cuatro elementos a su vez. En primer lugar, el medio elegido, el rural, todo un acierto por ser una necesidad historiográfica desde hace tiempo desatendida al ser menos conocido, y además segmentado en sus distintas características geográficas como una forma de posible indicativo de posicionamiento y contraste; asimismo, el tiempo de análisis, de sincronía, ciertamente, pero de un momento especialmente interesante en ese camino de lograr un estado cada vez más centralizador, controlador y fortalecedor de la autoridad real, como fue el reinado felipista; por supuesto la temática, centrada en el notario como profesión y profesional, como colectivo laboral, como corresponde a la ya indica específica formación disciplinar de la autora, aunque superándose ampliamente porque deviene en conclusiones netamente históricas; y el cuestionamiento a ello aplicado, agudo, certero, inteligente, al buscar,

explorar e indagar muy distintos factores de agencia y acción como relación de los poderes, influencia de los poderes entre sí, impacto de los problemas endémicos de la hacienda real en la producción notarial local, relación teoría/práctica, imagen social del escribano, o siempre el planteamiento de la evolución histórica de los procesos para entenderlos bien y, sobre todo, centrar en ello la casuística local rural que se analiza.

Por lo que respecta a las huellas heurísticas, amplitud y variedad. Obviamente han destacado las notariales locales rurales y de la capital, pero también las municipales, las nacionales y aun las supranacionales; y siempre tamizadas por su inexcusable crítica interna, aunque ello haya supuesto a veces descubrir las debilidades de la fuente, pero es lo que debe realizar el ojo y el bisturí de la investigadora experta, como es el caso.

En la metodología, finalmente, un aparato crítico sólido y bien manipulado; sobrado conocimiento y citación de las obras indispensables; la cartografía de los procesos detectados; el influjo de la estacionalidad en el tipo y número de los negocios jurídicos otorgados ante notario; o un manejo sabio de las carencias justificando las decisiones, y, sobre todo, del contraste, combinando las variables más reactivas y dando resultados en asuntos muy poco conocidos aún, como sucede en el del capítulo cuarto.

En definitiva –y como se indica en su conclusión–, un estudio de los escribanos públicos del alfoz sevillano durante el reinado de Felipe II que ha establecido el tipo de escribanías que funcionaban en dicho territorio, la identidad y rasgos de sus ocupantes, sus sistemas de trabajo y los resultados documentales de su tarea, y todo ello en medio del juego de poderes locales y nacionales y aun supranacionales. Mas, ante todo, un trabajo riguroso, claro, bien pensado y diseñado; bien escrito en su estilo claro y directo; sólido y rotundo; un referente inexcusable desde ahora, y como ya indiqué, y desde hace tiempo precisado para saber más del medio rural, tan genuino y omnipresente, por otra parte, en la España moderna, y completar otras aportaciones que han puesto el énfasis en la dimensión institucional y social de la profesión escribanil, pero no en esta misma, como María Luisa Domínguez-Guerrero ha hecho magistralmente.

En suma, todo un paradigma de investigación, un modelo, lo que permite que pueda aplicarse –al término de Córdoba, por ejemplo, y aun a ésta misma como agrociedad en época preindustrial–, y que es el mejor balance y lo mejor que puede decirse de una aportación, porque ha innovado y aportado; a la que en nada reducen su carencia de índices –en especial del temático o analítico que tan útil y enriquecedor sería en una monografía como ésta- o de alguna referencia de quien suscribe sobre el medio rural precisamente; y a la que deseo continuidad en la evolución y en lo urbano, para poder conocer qué pasa en el asunto investigado cien o doscientos años y en la capital del alfoz, o poder satisfacer preguntas aún abiertas para saber por qué tantas renuncias en algún caso, por qué pasaron tanto de manos las escribanías de Utrera, si puede existir o no alguna relación entre el número de escribanos y su producción y la función cultural y eclesiástica del medio en que se ubican, más allá de ese su más que demostrado carácter sensor de las condiciones económicas y sociales, o si, efectivamente, puede hablarse de una cierta especialización escribanil según tipo de escrituras y clientelas, como es perceptible. Pero esto es solo dar trabajo futuro a la autora, que seguro que también será un magnífico trabajo futuro, como el que ahora he glosado; porque solo un buen trabajo viene preñado de nuevas tareas e interrogantes.